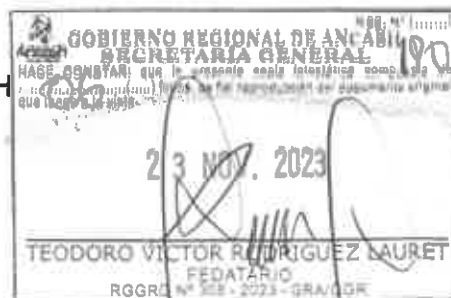


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°230 -2023-GR/GR

Huaraz, 22 NOV 2023

VISTO:

El oficio N° 1005-2023-GR/GRDS, de fecha 05 de octubre de 2023; Memorándum N° 2619-2023-GR/GGR, de fecha 06 de octubre de 2023; Informe Legal N° 574-2023-GR/GRAJ, de fecha 19 de octubre de 2023; Informe Técnico N° 08-2023-GR/GRDS-FLGM, de fecha 31 de octubre de 2023; Informe Legal N° 597-2023-GR/GRAJ, de fecha 02 de noviembre de 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política;

Que, mediante Oficio N° 1005-2023-GR/GRDS, de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite al Gerente General Regional, el Informe Técnico N° 007-2023-GR/GRDS-FLGM, sobre conformación del Equipo Técnico Regional – Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), el Convenio N° 06-2023-MIDIS/CAD-FED "Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ancash" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0624-2016-GR/GR-P, de fecha 29 de diciembre del 2016;

Que, con Memorándum N° 2619-2023-GR/GGR, de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente General Regional solicita opinión legal sobre la conformación del Equipo Técnico Regional, para la dirección, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD);

Que, en atención a ello, a través del Informe Legal N° 574-2023-GR/GRAJ, de fecha 19 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinó por continuar trabajando en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2016-GR/GR, de fecha 29 de diciembre del 2016, con el cual se Conformó el Comité Directivo del FED y el Equipo Técnico de Seguimiento y Monitoreo del FED, hasta que se concluya con la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones vigente aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GR/CR, publicado el

15 de setiembre del 2023; y después de la implementación, recién se evaluará las modificaciones propuestas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, sin embargo, mediante el Memorándum N° 1174-2023-GRA/GRDS, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe Técnico N° 008-2023-GRA/GRDS-FLGM, de fecha 31 de octubre, a través del cual realiza un informe complementario y aclaratorio de conformación del Equipo Técnico del FED, indicando que se permita conformar el Comité Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros Sociales FED del Gobierno Regional de Ancash, para la dirección, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en los *"Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y el Gobierno Regional de Ancash, a partir de la fecha, dado que solo cuenta con un CAD vigente el cual amerita URGENTE evaluación integral de avances, ya que su primer tramo culmina el 31 de diciembre de 2023"*;

Que, sobre el particular, es preciso mencionar que el FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED), fue creado a través de la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecido en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano; precisando que el objeto del FED es mejorar la gestión de prestación de los servicios priorizados de los programas presupuestales vinculados al logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de desarrollo infantil temprano, a través del mecanismo de incentivos por desempeño;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS, derogado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS y posteriormente derogado por el Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, se aprobó el REGLAMENTO DEL FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES (FED), con el propósito de establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y el funcionamiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado mediante la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano, la cual fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se amplió también para el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer definidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, en virtud de la Ley N° 30114, el Gobierno Regional de Ancash, emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2016-GRA/GR.P, de fecha 29 de diciembre del 2016, a través del cual se conformó el Comité Directivo del FED, y también se conformó el Equipo Técnico de seguimiento y Monitoreo del FED, indicando para ambos comités las funciones que les corresponde;

Que, de otro lado, es preciso señalar que el art. 4° del Reglamento del FED, modificado por el art. 1° del Decreto Supremo N° 007-2021-MIDIS, señala que para efectos del presente reglamento, define al Convenio de Asignación por Desempeño - CAD, como el *"Acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Dirección General de Implementación*

de Políticas y Articulación Territorial o quien haga sus veces, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y las entidades del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los programas presupuestales priorizados, establecidos en los convenios"; y, en virtud de ello, desde el año 2014 hasta a la actualidad se han celebrado 06 convenios de Asignación al Desempeño, precisando que el sexto CAD, se suscribió el 07 de setiembre de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ancash, conteniendo las metas de los Compromisos de Gestión (CG) y Metas de Cobertura (MC) para el periodo 2023 - 2024, con la Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Dirección de Saneamiento Ambiental de la Dirección Regional de Salud, así como con la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, en el expediente el Informe Técnico N° 007-2023- GRA/GRDE-FLGM, de fecha 05 de octubre del 2023, elaborado por la Especialista en Salud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en el numeral 2.12 señala **"Considerando la probabilidad de la conformación de las Gerencias Regionales de los sectores de Educación y Salud, es necesario establecer una ruta de intervención en el marco de la sostenibilidad operativa del Convenio FED, es por ello que, sugiere la reactivación del Comité Directivo Regional del Fondo de Estímulo y Desempeño 2023 y su Equipo Técnico de monitoreo a fin de garantizar la intervención"**;

Que, siendo ello así, cabe mencionar, que si bien es cierto a través de la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/GR, publicada el 15 de setiembre del 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, es preciso aclarar que respecto de la creación de las nuevas gerencias como la Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Educación y la Gerencia Regional de Agricultura, éstos se encuentran suspendidos por 90 días, periodo que la Ordenanza Regional en mención ha considerado para la implementación correspondiente; en tal sentido, este extremo del Reglamento de Organización y Funciones no se encuentra vigente, siendo de aplicación en estos sectores el Reglamento de Organización y Funciones anterior, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, y posteriormente la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR;

Que, sin embargo, mediante el Memorándum N° 1174-2023-GRA/GRDS, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe Técnico N° 008-2023-GRA/GRDS-FLGM, de fecha 31 de octubre, a través del cual realiza un informe complementario de conformación del Equipo Técnico del FED, a fin de reconsiderar la opinión del informe legal emitido, sosteniendo que si bien es cierto a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2016-GRA/GR-P. se conformó el Comité Directivo FED y también se conformó el Equipo Técnico de Seguimiento y Monitoreo FED, sin embargo, el año 2017 se quedó inactivo por falta de recursos que garanticen la contratación de personal a dedicación exclusiva por parte de las Gerencias que integraban el Comité en mención, no pudiendo disponer de recursos transferidos por el Fondo de Estímulo de Desempeño, ya que no se encontraba marco legal que permita ello, dado que los recursos transferidos solo financian acciones que favorezcan la oferta de servicio y enmarcado a las categorías que recaen sobre los sectores de salud, educación y vivienda regional;

Que, además señalan que actualmente el Sexto CAD contempla categorías de articulación, que recae sobre la responsabilidad expresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien tiene a cargo la Secretaría Técnica y Operativa del Comité Regional de Desarrollo Infantil y Social, que ha sido reconocida por Ordenanza Regional

N° 09-2019-GRA/CG, que a su cumplimiento el Pliego recibirá un 4% de los recursos del monto máximo, sin embargo, enfocado a garantizar las sesiones de dicha instancia de articulación regional, para coberturar refrigerios, desplazamiento del equipo técnico para asistir a los gobiernos locales, unidades ejecutoras, papelería, compra de algunos equipos multimedia, entre otros, que garanticen el funcionamiento de dicho espacio;

Que, en ese sentido, considerando que por situación de personal y de presupuesto la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2016-GRA/GR-P, quedo inactivo desde el año 2017 y considerando el Informe Técnico N° 008-2023-GRA/GRDS-FLGM, de fecha 31 de octubre, más aún, si ahora se propone al Gerente General Regional como presidente del Comité Directivo, con la finalidad de garantizar la intervención por la jerarquía y autoridad competente para reactivar dicho comité;

EL COMITÉ DIRECTIVO CONFORMADO:

N°	CARGO	INSTITUCION
01	Presidente	Gerente General
02	Vicepresidente	Gerente Regional de Desarrollo Social
03	Secretario	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
04	Miembro 1	Gerente y/o Director Regional de Salud de Ancash
05	Miembro 2	Gerente y/o Director Regional de Educación de Ancash
06	Miembro 3	Director Regional de la DRVCS

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

N°	CARGO	INSTITUCION
01	Especialista Administrativo (*)	Gerencia Regional de Desarrollo Social
02	Especialista en Salud	
03	Técnico II (**)	
04	Especialista en Articulación Local	Dirección y/o Gerencia Regional de Educación
05	Director de Gestión Pedagógica	
05	Especialista Regional de Inicial	
06	Responsable FED de Educación	
07	Director/a DAISCS	Dirección y/o Gerencia Regional de Salud Dirección Regional de Salud
09	Coordinador del PPorDIT 1001	
08	Coordinadora del PP SMN 02	
09	Coordinadora Regional ESANs	
10	Coordinadora Regional del curso de vida niño	
11	Coordinadora Regional de Salud Mental y Cultura de Paz	
12	Responsable Regional PVICA	Dirección Regional de Vivienda
12	Responsable FED de Salud	
13	Responsable FED	

Que, en mérito a las atribuciones señaladas en los artículos 35° y 36° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR y del art. 184° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Que, finalmente, mediante el Informe Legal N° 597-2023-GRA/GRAJ, de fecha

02 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina y recomienda modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2016-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2016, en la parte resolutive, precisando que, la modificación del Comité Directivo y del Comité Técnico del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros Sociales – FED del Gobierno Regional de Ancash, para la dirección, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en los "Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y el Gobierno Regional de Ancash".

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
DORA VICTORIA RODRIGUEZ
REG. Nº 508 - 2020 - GRA/GR

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2016-GRA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2016, precisando que, la modificación del Comité Directivo y del Comité Técnico del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros Sociales – FED del Gobierno Regional de Ancash, para la dirección, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en los "Convenios de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y el Gobierno Regional de Ancash", será a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el comité directivo (FED), que estará integrado de la siguiente manera:

EL COMITÉ DIRECTIVO:

Nº	CARGO	INSTITUCION
01	Presidente	Gerente General Regional
02	Vicepresidente	Gerente Regional de Desarrollo Social
03	Secretario	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
04	Miembro 1	Gerente y/o Director Regional de Salud de Ancash
05	Miembro 2	Gerente y/o Director Regional de Educación de Ancash
06	Miembro 3	Director Regional de la DRVCS

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR, el equipo técnico de Seguimiento y Monitoreo del FED, que estará delegado de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Nº	CARGO	INSTITUCION
01	Especialista Administrativo III (*)	Gerencia Regional de Desarrollo Social
02	Especialista en Salud	
03	Técnico II (**)	
04	Especialista en Articulación Local	Dirección y/o Gerencia Regional de Educación
05	Director de Gestión Pedagógica	
05	Especialista Regional de Inicial	

06	Responsable FED de Educación	Dirección y/o Gerencia Regional de Salud Dirección Regional de Salud
07	Director/a DAISCS	
09	Coordinador del PPorDIT 1001	
08	Coordinadora del PP SMN 02	
09	Coordinadora Regional ESANs	
10	Coordinadora Regional del curso de vida niño	
11	Coordinadora Regional de Salud Mental y Cultura de Paz	
12	Responsable Regional PVICA	
12	Responsable FED de Salud	
13	Responsable FED	



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gobierno Regional de Ancash

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
 Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ancash
SECRETARIA GENERAL
 HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
 23 NOV. 2023
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
 FEDATARIO
 RGGG N° 308 - 2023 - GR/AGR